

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 426-2014-MPT

Pampas, 24 de Octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 256-2014-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Captados y otros ingresos Vía Créditos Suplementarios al presupuesto Institucional de Apertura 2014, durante el mes de Octubre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9º, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20º de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43º, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42º, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23º, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos e intereses captados hasta el mes de Noviembre del año fiscal 2014, los cuales constituyen mayores fondos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2014, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevo soles (S/ 243,239.00), por la fuente de financiamiento, de recursos determinados la misma la nota modificatoria de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

INGRESO

EN NUEVOS SOLES

PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
Genérica de Gasto	: 1.1 –Impuestos y Contribuciones Obligatorios	S/. 242, 851.00
MONTO	:	
Genérica de Gasto	: 1.5– Otros Ingresos	
MONTO	:	S/. 388.00
	TOTAL INGRESOS	S/. <u>243.239.00</u>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **EN NUEVOS SOLES**

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**
RUBRO : **08 Impuestos Municipales**

ACTIVIDAD :

GASTOS

2.2. - Pensiones y Otras prestaciones Sociales S/. 10,800.00
2.3. - Bienes y Servicios S/. 35,344.00
2.4. - Donaciones y Transferencias S/. 36,000.00
26 Adquisición Activos No Financieros S/. 11,995.00
TOTAL ACTIVIDAD **S/. 94,139.00**

PROYECTO :

GASTOS

26 Adquisición Activos No Financieros S/. 149,100.00
TOTAL PROYECTOS **S/. 149,100.00**

TOTAL RUBRO 08 **S/. 243,239.00**

TOTAL PLIEGO **S/. 243,239.00**

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "**NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**" emitidas durante el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2014;

Artículo 5º.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

